BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES PRESELECCIONADOS POR EL MINEDEC PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 Y EL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2029-2030

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura de la República del Ecuador (en adelante, MINEDEC) convocan doscientas [200] **becas parciales** para aquellos candidatos y candidatas ecuatorianos que hayan sido preseleccionados por el MINEDEC para cursar estudios de **Máster Universitario en la UOC durante el segundo semestre del curso académico 2026-2027 y el primer semestre del curso académico 2029-2030**, de conformidad con las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto

1. Se convocan doscientas [200] becas parciales destinadas a cubrir el importe de la matrícula de **Máster Universitario en la UOC durante el segundo semestre del curso académico 2026-2027 y el primer semestre del curso académico 2029-2030.**

2. Se podrán destinar, como máximo, un veinte por ciento [20%] de las becas previstas en el apartado anterior, a aquellas personas que resulten beneficiarias y que actualmente ya se encuentren cursando alguno de los programas formativos objeto de la presente convocatoria. Las becas que no resulten adjudicadas por esta modalidad, acrecerán a la modalidad general de becas de esta convocatoria.

3. Los programas formativos objeto de beca de matrícula son los siguientes:

Nombre del programa*	**Fecha de inicio**	**El programa tiene requisitos específicos de admisión***
Máster Universitario de Análisis Económico	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Análisis Político y Gobernanza	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	17 Febrero	SI
Máster Universitario de Ciudad y Urbanismo	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Comunicación Corporativa, Protocolo y Eventos	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Derechos Humanos y Globalización	10 Marzo	NO

Máster Universitario de Desarrollo de Sitios y Aplicaciones Web	17 Febrero	NO
Máster universitario de Dificultades del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje	10 Marzo	SI
Máster Universitario de Dirección Financiera	10 Marzo	SI
Máster Universitario de Dirección Logística	10 Marzo	SI
Máster Universitario de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	17 Febrero	NO
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Diseño y Programación de Videojuegos	17 Febrero	NO
Máster Universitario de Educación y TIC (eLearning)	17 Febrero	NO
Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	10 Marzo	SI
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Filosofía para los Retos Contemporáneos	10 Marzo	NO
Máster universitario de Historia del Mundo Contemporáneo	10 Marzo	NO
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Ingeniería Informática	17 Febrero	SI
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Marketing Digital	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Psicopedagogía	10 Marzo	SI

Máster Universitario de Relaciones Internacionales	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	10 Marzo	NO
Máster universitario de Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social	10 Marzo	NO
Máster Universitario de Traducción y Tecnologías	10 Marzo	SI

En la mayoría de los Másters Universitarios del programa de la UOC se recomienda tener nivel de inglés que permita la lectura y comprensión de textos académicos.
**Algunos de los programas de Máster Universitario pueden requerir la realización de créditos complementarios.*

**Algunos de los programas de Máster Universitario tienen criterios de admisión específicos que pueden implicar la valoración del perfil académico y profesional de las personas aspirantes, para garantizar que se tienen las competencias necesarias para cursar el MU en cuestión y autorizar la matrícula.*

3. Los Másters Universitarios son de 60 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español), excepto el Máster Universitario de Ingeniería Informática que es de 90 ECTS. En algunos casos, puede ser necesaria la realización de asignaturas de complementos de formación que permitan realizar los estudios con éxito.

4. Las personas destinatarias de las becas objeto de la presente convocatoria son todas aquellas que hayan sido preseleccionados por el MINEDEC para concurrir a dichas becas.

Artículo 2.- Cuantía individual de la beca

1. La cuantía individual de la beca para los **Másters Universitarios** supone un descuento aproximado del cuarenta y cinco por ciento [45%] sobre el importe de la matrícula del programa formativo que se formalice semestralmente, para el periodo comprendido entre el segundo semestre del curso académico 2026-2027 y el primer semestre del curso académico 2029-2030.

Dicho porcentaje está calculado cuando el número de créditos, matriculados con docencia y cursados por primera vez, sean 15 créditos en el semestre a cursar del programa de Máster Universitario. En el resto de casos, el porcentaje a aplicar en la matrícula de programas de máster oficial dependerá del número de créditos y de los recargos que, en su caso, sean de aplicación.

Los créditos de las asignaturas de complementos de formación están incluidos en el descuento aproximado del cuarenta y cinco por ciento [45%] y para poder ser bonificados deben cursarse en el período de duración de la beca.

2. La mencionada bonificación no será aplicable al importe que debe abonarse en caso de segundas y posteriores matrículas de un mismo crédito o los créditos incorporados al expediente mediante la evaluación de estudios previos, ni será acumulable a otros descuentos que la UOC haya acordado aplicar a determinados colectivos. Así mismo, dicha bonificación sólo se aplicará al programa de Máster Universitario al que se haya optado, durante los seis semestres académicos que son objeto de las presentes bases y, por tanto, no podrá posponerse, aplazarse o fraccionarse para posteriores semestres. Sólo será objeto de bonificación un único programa por persona candidata.

El resto del importe de la matrícula de máster universitario que no se encuentre cubierta por la beca otorgada, así como los importes correspondientes a servicios académicos, de carácter no docente, como por ejemplo, la expedición de títulos y certificaciones, deberán ser abonados por la persona beneficiaria.

3. El importe de la matrícula del máster universitario vendrá determinado por el precio de los servicios académicos, de carácter docente y no docente, previstos para cada curso académico en el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC y por el Patronato de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya.

Para aquellas personas que no sean residentes de España o que no pertenezcan a los Estados miembros de la Unión Europea, ni a los Estados a los cuales se aplica el precio de régimen comunitario, ver anexo [1]; se aplicará el valor de estudiante extracomunitario el mismo que ya se encuentra incluido en el anexo [2] y constará en el desglose de la factura del programa.

4. Los precios de los programas que constan en el anexo [2] son los vigentes para el curso académico 2026-2027, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Artículo 3.- Requisitos

1. Para ser una persona beneficiaria de las becas que se convocan en estas bases será preciso:

 a. Haber sido preseleccionado por el MINEDEC para concurrir a las presentes becas y presentar la documentación solicitada por la UOC.

 b. No haber recibido otras becas académicas de la UOC en el mismo semestre, para cursar un programa del mismo nivel de estudios propuesto a esta convocatoria. Así como tampoco, haber recibido otras becas académicas de la UOC en semestres anteriores, para cursar este mismo programa.

 c. Poseer la nacionalidad ecuatoriana y/o residir en Ecuador. Quedan excluidas de las presentes becas aquellas personas que ostenten la residencia legal en España, o posean la nacionalidad, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que se aplique el régimen comunitario.

 d. No tener aplicada una sanción disciplinaria en el expediente académico, durante todo el proceso de postulación y de resolución de la beca.

 e. No tener aplicada una sanción por impago en el expediente académico, durante todo el proceso de postulación y de resolución de la beca.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes y de presentación de la documentación de las personas interesadas, se inicia el 4 de noviembre de 2026 y finaliza el 21 de diciembre de 2026, inclusive.

2. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener alguna de las becas de matrícula convocadas en las presentes bases, como primer paso, deberán realizar una solicitud de Beca según el circuito establecido por la universidad, el cual se informará por los canales habituales.

3. Posteriormente, las personas interesadas deberán enviar al MINEDEC, en formato pdf, a la dirección becascooperacion@gmail.com, indicando nombre postulante y MINEDEC20262 en el asunto, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a la presente convocatoria:

1. Fotocopia del pasaporte (solamente es necesaria de la página de datos), en caso de no disponer de este documento, podrán aportar la fotocopia de la cédula de identidad expedida por la autoridad competente del país de origen del solicitante.

2. Fotocopia del Diploma Universitario Oficial de tercer nivel de grado (licenciatura o ingeniería), legalizado mediante la Apostilla de la Haya emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador (MREMH). Para los casos en los cuales ya se haya graduado pero su título está en proceso de emisión, deberá adjuntar un certificado de la Universidad que indique este particular, en todo caso el Diploma apostillado deberá ser aportado antes los veinte días siguientes a la formalización de la matrícula.

3. Fotocopia del Certificado o récord académico del título de tercer nivel de grado (licenciatura o ingeniería) donde consten las asignaturas cursadas con la calificación obtenida.

4. Constancia del registro del título de tercer nivel de grado (licenciatura o ingeniería) en el MINEDEC. Si la titulación presentada no está vigente en el país de origen, será necesario presentar el plan de estudios.

5. Currículum Vitae.

6. Carta de motivación.

Las personas candidatas pueden sustituir provisionalmente la Apostilla de La Haya, a efectos de presentar la solicitud de la beca, mediante declaración responsable de la cual consta un modelo en el anexo 4.

La documentación aportada junto con la solicitud de la beca será válida únicamente a efectos de valorar la candidatura en el marco de la presente convocatoria y no eximirá a las personas candidatas que resulten finalmente beneficiarias de la obligación de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos legales y, en su caso, de admisión a los estudios de máster universitario objeto de la beca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1, para formalizar la matrícula.

Todos los documentos, en el caso que estén en un idioma diferente del español, o el inglés, deberán incluir, además, una Traducción Jurada.

Artículo 5.- Aceptación de las bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas.

2. La UOC y el MINEDEC, se reservan el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo consideran conveniente, o bien suspender las referidas becas si concurren razones de interés presupuestario. Sin embargo, en caso de terminación anticipada, no se afectará a los y las

estudiantes que ya se encuentren matriculados y/o realizando sus estudios en el marco del presente convenio.

3. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca tenga más demanda que plazas disponibles, éstas serán asignadas por riguroso orden de puntuación.

4. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca sea cancelado por cualquier causa, o bien, todas sus plazas disponibles hayan sido ya cubiertas, éste podrá ser sustituido por otro programa formativo que esté incluido en la presente convocatoria y disponga de plazas.

Artículo 6.- Órgano de selección

1. Se constituirá un órgano de selección de la UOC que estará integrado por:

- Presidente: el Vicerrector del Área de Alianzas, Comunidad o Equidad de la UOC, o la persona a quien delegue.

- Vocales:

 - El/la director/a del Área de Alianzas, Comunidad o Equidad de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a de la Oficina de Vicerrectorado, o la persona a quien delegue.
 - El/la Secretario General de la Comisión de becas, o la persona a quien delegue.

2. El órgano de selección puede, si lo considera oportuno, pedir la opinión de otros miembros de la comunidad universitaria para evaluar las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación de la beca

1. El órgano de selección valorará las solicitudes de beca, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, según la puntuación obtenida de conformidad con el siguiente criterio (con un máximo de 10 puntos):

a. Expediente académico: se otorgará un máximo de diez [10] puntos, en función de la nota media del expediente, que se calculará de acuerdo con la fórmula prevista en la normativa académica de la UOC, partiendo de la tabla de equivalencia de los sistemas de calificación que se adjuntan como anexo [3]. En el supuesto que el candidato aporte un certificado académico personal emitido por una entidad de educación superior que no conste en el anexo [3], la UOC aplicará la tabla de equivalencia de los sistemas de calificación que sean análogos. Se otorgará la máxima puntuación al candidato que obtenga mayor nota, el resto se puntuará proporcionalmente.

b. En caso de empate se valorará el impacto de la beca sobre la trayectoria de la persona candidata a través de la exposición presentada en su carta de motivación.

Artículo 8.- Adjudicación provisional

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente, las solicitudes de beca por el órgano de selección, la vicerrectora de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará propuesta de adjudicación provisional en la que se incluirán las personas candidatas que resulten adjudicatarias de las becas, así como la lista de espera de las personas candidatas con la que irán sustituyendo, por riguroso orden, a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la beca otorgada.

2. La adjudicación provisional de las becas se hará pública en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC el 15 de enero de 2027 y en la página web del MINEDEC.

3. Las personas candidatas que resulten adjudicatarias, así como las personas interesadas, dispondrán de un plazo comprendido entre el 15 de enero de 2027 y el 18 de enero de 2027, ambos inclusive. para presentar alegaciones o renunciar a la beca otorgada escribiendo a la dirección de correo electrónico: uocbeca@uoc.edu.

Artículo 9.- Adjudicación definitiva

1. La vicerrectora de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán los candidatos que finalmente resulten adjudicatarios, una vez que haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.

2. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC el 21 de enero de 2027 y en la página web del MINEDEC.

3. Las personas adjudicatarias de las becas dispondrán del período comprendido entre el 21 de enero de 2027 y el 11 de febrero de 2027 hasta las 24h para formalizar la matrícula (seleccionar y pagar las asignaturas a cursar en su primer semestre) en el programa formativo al que hayan optado en su solicitud de beca. La Universidad podrá ampliar este plazo, circunstancia que se comunicará a través de los canales establecidos.

4. Las personas adjudicatarias que no formalicen la matrícula en dichos períodos, se entenderá que desisten de la beca otorgada, siendo sustituidos, por orden riguroso, mediante los candidatos que consten en la lista de espera.

5. La persona adjudicataria acepta la beca para el programa escogido, no siendo posible cambiar de programa posteriormente a la adjudicación de la beca.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

1. Las personas beneficiarias de las becas que se convocan por estas bases quedan obligados a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, esto es, cursar el programa formativo escogido y matriculado para el cual se ha adjudicado la beca, sin que sea posible con posterioridad solicitar cambio de programa una vez concedida la beca, salvo que sea cancelado o que todas sus plazas disponibles hayan sido ya cubiertas, y abonar el importe de la matrícula que no se encuentre cubierto por la beca otorgada.

b) Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos de acceso legales, y en su caso, de los criterios de admisión específicos al máster universitario objeto de la beca, mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente y en los plazos y procedimientos que determine la Universidad.

La documentación aportada en el marco de la solicitud de la beca tendrá validez exclusivamente a efectos de valorar la candidatura en esta convocatoria y no sustituirá la documentación que las personas adjudicatarias deban presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de acceso y, en su caso, de admisión al programa formativo becado.

Los requisitos específicos de admisión al programa formativo becado deberán acreditarse antes de formalizar la matrícula, a fin de garantizar que las personas adjudicatarias reúnen las competencias necesarias y el perfil requerido para cursar el máster universitario objeto de la beca.

Por lo que respecta a los requisitos legales de acceso, deberán acreditarse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC.

d) Superar en un plazo máximo de seis [6] semestres académicos durante el período comprendido entre el segundo semestre del curso académico 2026-2027 y el primer semestre del curso académico 2029-2030 del programa formativo al que haya optado la persona beneficiaria de la beca.

e) Mantener una calificación media, igual o superior, a cinco [5] puntos del expediente académico correspondiente al programa formativo becado.

f) No agotar el número de convocatorias previstas en el régimen de permanencia de la UOC.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones comportará la pérdida de la beca otorgada, así como la reclamación de la totalidad del importe de la matrícula del programa formativo seleccionado, salvo que la causa de incumplimiento sea la prevista en el apartado b). En ese caso, el incumplimiento comportará, además de la pérdida de la beca otorgada, el cierre del expediente académico y la anulación de la matrícula por incumplimiento de los requisitos de acceso al programa formativo correspondiente.

Artículo 11.- Protección de datos

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas referente al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los datos (de ahora en adelante “RGPD”), se informa a los candidatos de lo siguiente:

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?
El tratamiento de los datos personales recabados mediante el presente formulario será responsabilidad de Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la “UOC”), con

NIF G60667813 y domicilio social situado en Rambla del Poblenou, 154-156, (08018) Barcelona.

Si Ud. tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante los siguientes puntos de contacto: Correo electrónico: dpd@uoc.edu. Correo postal: Rambla del Poblenou, 154-156, Barcelona (08018) Barcelona, a la atención de la persona Delegada de Protección de Datos de la UOC.

¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados mediante el presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la inscripción y solicitud de la convocatoria de becas de máster universitario para estudiantes preseleccionados por el MINEDEC para el segundo semestre del curso académico 2026-2027 (en adelante, la "Beca") y el primer semestre del curso académico 2029-2030.

Si usted nos ha dado su autorización, trataremos sus datos con la finalidad de hacerle llegar información comercial, por cualquier medio, incluido el electrónico, relativa a la oferta formativa de la UOC, así como acontecimientos e información académica e institucional.

Adicionalmente, publicaremos su nombre y apellido en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC a los efectos de publicar los resultados de la adjudicación de la Beca. También se comunicarán los nombres y apellidos a MINEDEC para su publicación en la página web de MINEDEC para los mismos efectos.

Los datos personales serán tratados por la UOC para las finalidades indicadas mientras sean necesarios para gestionar la inscripción y solicitud de Beca y realizar la evaluación y seguimiento de la misma, en relación con la finalidad adicional relativa a la remisión de comunicaciones comerciales sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo.

Cuando finalice el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución de un contrato, así como el consentimiento en caso de haberlo prestado para la remisión de comunicaciones comerciales. La comunicación de datos al MINEDEC, se basa en la ejecución de una obligación legal.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "¿Cuáles son mis derechos?" de este documento.

¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger los datos personales?

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Comunica la UOC los datos personales a terceros?

La UOC comunicará los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

Así mismo, se comunicarán los nombres y apellidos a MINEDEC para su publicación en la página web de MINEDEC a los efectos de publicar los resultados de la adjudicación de la Beca.

¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades de tratamiento?

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	**¿En qué consiste?**
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/es/inici/index.html

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos".El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Artículo 12.- Ley aplicable y Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Firma en Barcelona,

Maria Àngels Fitó Bertran - DNI 46345026A (TCAT)

Firmado digitalmente por Maria Àngels Fitó Bertran - DNI 46345026A (TCAT)
Fecha: 2026.11.04 10:31:14 +01'00'

Sra. Àngels Fitó Bertran
Rectora
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ANEXO 1

Estados a los cuales es de aplicación el régimen comunitario

Aplica el régimen comunitario en países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, así como en Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza.
Y, también, en Andorra.

ANEXO 2

Nota aclaratoria sobre la estructura de precios de Máster Universitario de la UOC.

La UOC es una universidad que presta un servicio público y se organiza mediante gestión privada. La UOC forma parte del sistema universitario público catalán y español. Las titulaciones que ofrece son oficiales y están acreditadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), una de las tres primeras agencias incluidas en el Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR), lo que asegura el rigor y el cumplimiento de los estándares exigidos por el sistema universitario europeo.

El precio de la UOC para los Másters Universitarios se desglosa en 2 conceptos públicos y 2 privados:

a. Precios públicos. La parte pública del precio está vinculada al Decreto de precios y tasas aprobado cada año por la Generalitat de Cataluña, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC:

 1. Precio del Crédito
 a. Precio crédito Másters Universitarios tipo 1: 25,82€/cr
 b. Precio crédito Másters Universitarios tipo 2 (Máster Ingeniería informática y Máster Universitario de Psicopedagogía): 20,42€/cr

 2. Gestión de la matrícula y del Expediente Académico (54,54€ cada vez que se matricula)

b. Precios privados. Dadas sus particularidades metodológicas, el Patronato de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya establece unos precios, que incluyen los contenidos, herramientas, servicios, infraestructuras y atención personalizada, necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje:

 1. Recursos de aprendizaje: 18,30€/cr.
 2. Servicios de apoyo al aprendizaje: 122,44€ cada vez que se matricula.

La UOC con sede central en la Unión Europea, recibe una subvención pública que ayuda a la sostenibilidad de la misma, y destina a cubrir parte del coste de la matrícula de los y las estudiantes de la Unión Europea. Para estudiantes de fuera de la Unión Europea el Decreto de precios de la Generalitat autoriza a las universidades aplicar un incremento respecto al precio de la matrícula que pagan los y las estudiantes europeos. Dicho incremento es de un 50%.

Garantizar un acceso inclusivo, equitativo y de calidad a los estudios superiores es una de las metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y también uno de los objetivos de la UOC. Por eso, durante los últimos años, se han llevado a cabo alianzas con distintas instituciones de diferentes países, para ofrecer nuevas oportunidades de aprendizaje en América Latina y el Caribe mediante programas de ayudas al estudio.

Uno de estos programas de ayuda al estudio son las Becas UOC para estudiantes sobresalientes de Ecuador. La UOC convoca becas de matrícula para aquellos candidatos y candidatas que hayan sido preseleccionados para realizar sus estudios de Máster Universitario en la UOC.

La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio aproximada del 45% sobre el importe de la matrícula cursando el MU en 4 semestres.

Detalle de la aplicación del descuento en la hoja de matrícula: como el precio se desglosa en tasas fijas (cada vez que se formaliza la matrícula) y tasas variables (según el número de créditos matriculados), para conseguir la ayuda total del 45% aproximado aplicamos un descuento del 96% sobre el precio de los recursos de aprendizaje en los programas de Máster Universitario tipo 1 y para el Máster en Ingeniería informática aplicamos un 86% sobre el precio de los recursos de aprendizaje (cálculo hecho sobre una matrícula de 15 créditos, lo que supondría obtener el Máster en 4 semestres, 2 años). En la práctica, estos descuentos implican que, si se formaliza una matrícula de más créditos, el descuento total será mayor, y por el contrario si se matricula de menos créditos, el descuento total será inferior al 45%.

A continuación, se muestra la tabla de precios de los Máster Universitarios en función del número de créditos del programa, los semestres para cursarlos y de si la persona beneficiaria pertenece a la Unión Europea, es Extracomunitaria, o Extracomunitaria con la beca.

Respecto a los semestres previstos, se estima que habitualmente el Máster Universitario se puede cursar en 4 semestres (15 créditos por semestre), sin embargo, la beca es para 6 semestres por si se tuviera que repetir alguna asignatura o se opta por menos asignaturas en uno de los semestres.

Estos precios son para el curso 2026-2027, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Máster Universitario **tipo 1** de 60 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos	60
Núm. semestres	4

Tipo MU (1, 2, 3, 4, 5) *	1	**PRECIO ESTUDIANTE UE**	**PRECIO UE SOLO PÚBLIC0 (100% DTE PRIVADO)**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON AYUDA DEL 45%**
Crédito docente	25,82	1.549,20 €	1.549,20 €	1.549,20 €	1.549,20 €
Recursos aprend.	18,3	1.098,00 €	0	1.098,00 €	1.098,00 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €	218,16 €	218,16 €	218,16 €
Servicios soporte	122,44	489,76 €	0	489,76 €	489,76 €
PRECIO TOTAL		**3355,12**	**1.767,36 €**	3.355,12 €	Precio previo beca-recargo 3.355,12 €
				Recargo extracom 1.509,80 €	Descuento beca - 1.524,25 €
				PRECIO TOTAL 4864,92	Recargo extracom 823,89 €
					PRECIO TOTAL 2.654,76 €
					DTO. TOTAL 45,43%

Máster Universitario de **Psicopedagogía** de 60 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos	60
Núm. semestres	4

Tipo MU (1, 2, 3, 4, 5) *	5	**PRECIO ESTUDIANTE UE**	**PRECIO UE SOLO PÚBLIC0 (100% DTE PRIVADO)**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON AYUDA DEL 45%**
Crédito docente	20,42	1.225,20 €	1.225,20 €	1.225,20 €	1.225,20 €
Recursos aprend.	18,3	1.098,00 €	0	1.098,00 €	1.098,00 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €	218,16 €	218,16 €	218,16 €
Servicios soporte	122,44	489,76 €	0	489,76 €	489,76 €
PRECIO TOTAL		**3031,12**	**1.443,36 €**	3.031,12 €	Precio previo beca-recargo 3.031,12 €
				Recargo extracom 1.364,00 €	Descuento beca - 1.365,47 €
				PRECIO TOTAL 4395,12	Recargo extracom 749,54 €
					PRECIO TOTAL 2.415,19 €
					DTO. TOTAL 45,05%

Máster Universitario de **Ingeniería Informática** de 90 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos	90
Núm. semestres	4

Tipo MU (1, 2, 3, 4, 5) *	5	**PRECIO ESTUDIANTE UE**	**PRECIO UE SOLO PÚBLIC0 (100% DTE PRIVADO)**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM**	**PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON AYUDA DEL 45%**
Crédito docente	20,42	1.837,80 €	1.837,80 €	1.837,80 €	1.837,80 €
Recursos aprend.	18,3	1.647,00 €	0	1.647,00 €	1.647,00 €
Gestión expediente	54,54	218,16 €	218,16 €	218,16 €	218,16 €
Servicios soporte	122,44	489,76 €	0	489,76 €	489,76 €
PRECIO TOTAL		**4192,72**	**2.055,96 €**	4.192,72 €	Precio previo beca-recargo 4.192,72 €
				Recargo extracom 1.886,72 €	Descuento beca - 1.837,61 €
				PRECIO TOTAL 6079,44	Recargo extracom 1.059,80 €
					PRECIO TOTAL 3.414,90 €
					DTO. TOTAL 43,83%

Listado de Másters Universitarios por tipo incluidos en las presentes bases:
Importante: en caso de discrepancia la información válida es la que consta en los siguientes enlaces:

Másteres universitarios que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas

Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas

Nombre del programa	Créditos	Tipo MU - Precio
Máster Universitario de Análisis Económico	60	1
Máster Universitario de Análisis Político y Gobernanza	60	1
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	60	1
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	60	1
Máster Universitario de Ciudad y Urbanismo	60	1
Máster Universitario de Comunicación Corporativa, Protocolo y Eventos	60	1
Máster Universitario de Derechos Humanos y Globalización	60	1
Máster Universitario de Desarrollo de Sitios y Aplicaciones Web	60	1
Máster universitario de Dificultades del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje	60	1
Máster Universitario de Dirección Financiera	60	1
Máster Universitario de Dirección Logística	60	1
Máster Universitario de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	60	1
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	60	1
Máster Universitario de Diseño y Programación de Videojuegos	60	1
Máster Universitario de Educación y TIC (eLearning)	60	1

Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	60	1
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	60	1
Máster Universitario de Filosofía para los Retos Contemporáneos	60	1
Máster universitario de Historia del Mundo Contemporáneo	60	1
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	60	1
Máster Universitario de Ingeniería Informática	90	2
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	60	1
Máster Universitario de Marketing Digital	60	1
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	60	1
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas	60	1
Máster Universitario de Psicopedagogía	60	5
Máster Universitario de Relaciones Internacionales	60	1
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	60	1
Máster universitario de Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social	60	1
Máster Universitario de Traducción y Tecnologías	60	1

ANEXO 3

ECUADOR: SISTEMA DE CALIFICACIÓN 1

Escala de calificaciones de menor a mayor: 0-100
Calificación mínima aprobatoria: 51

Calificación numérica	Equivalencia escala 0-10	Equivalencia escala 0-4
100	10	4
90-99	9.0-9.9	3
80-89	8.0-8.9	2
70-79	7.0-7.9	2
60-69	6.0-6.9	1
51-59	5.0-5.9	1
0-50	0.0-4.9	0

ECUADOR: SISTEMA DE CALIFICACIÓN 2

Escala de calificaciones de menor a mayor: 0.0-10
Calificación mínima aprobatoria: 6.0

Calificación numérica	Equivalencia escala 0-10	Equivalencia escala 0-4
10	10	4
9.0-9.9	9.0-9.9	3
8.9-8.2	8.0-8.9	2
7.5-8.1	7.0-7.9	2
6.7-7.4	6.0-6.9	1
6.6-6.0	5.0-5.9	1
0-5.9	0.0-4.9	0

ECUADOR: SISTEMA DE CALIFICACIÓN 3

Escala de calificaciones de menor a mayor: 0-40
Calificación mínima aprobatoria: 24

Calificación numérica	Equivalencia escala 0-10	Equivalencia escala 0-4
39-40	10	4
35-38	9.0-9.9	3
32-34	8.0-8.9	2
29-31	7.0-7.9	2
26-28	6.0-6.9	1
24-25	5.0-5.9	1
0-23	0.0-4.9	0

ANEXO 4

Modelo Declaración responsable

Yo, *[nombre y apellidos]*, con número de pasaporte y/o cédula de identidad *[indicar número]*, persona candidata a las becas UOC-MINEDEC de matrícula de Máster Universitario para estudiantes sobresalientes de Ecuador para el segundo semestre del curso académico 2026-2027, en nombre y representación propios,

DECLARO que, de forma responsable:

Primero.- Que a fecha de hoy no he recibido la legalización del Diploma universitario mediante la Apostilla de la Haya.

Segundo.- Que soy consciente que la UOC me reclamará la documentación para acreditar los requisitos legales de acceso y, en su caso, de admisión para formalizar la matrícula y la aportaré a través de los canales dispuestos por la UOC y en los plazos establecidos.

Y que para que así conste, firmo el presente documento en *[nombre de la ciudad]* el *[fecha de la firma]*.